

DECRETO EXENTO N° 518/N

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
SRTA. VALERIA VALENCIA ARMIJO.

CONSTITUCION,

31 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; EL Convenio Programas Jóvenes Profesionales suscrito entre la Universidad de Talca y la Ilustre Municipalidad de Constitución y el Memorandum N° 015/2014 de fecha 06 de Enero del 2014 del Sr. Secretario Comunal de Planificación, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

El Convenio Programa Jóvenes Profesionales suscrito entre el Municipio y la Universidad de Talca, Institución que aporta con un profesional para desarrollar labores de Arquitecto en la Unidad de Proyectos de la SECPLAN.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **VALERIA STEPHANIE VALENCIA ARMIJO**, Cédula de Identidad N° 16.087.536-4, de Profesión Arquitecto, a contar del 13 de Enero del 2014 y hasta el 30 de Noviembre del 2014, teniendo la Municipalidad la facultad de dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEGUNDO: PÁGUESE a la persona contratada la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, más el 10% de impuesto, por el cumplimiento de 33 horas semanales de Lunes a Jueves, registrando su asistencia en reloj control.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto resultante al 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

CUARTO : DÉJESE establecido que dicha persona, se registrará de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
 - 2.- C.C. UNIVERSIDAD DE TALCA
 - 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - 4.- C.C. SECPLAN
 - 5.- C.C. CONTROL INTERNO
 - 6.- C.C. INTERESADO
 - 7.- C.C. TRANSPARENCIA
 - 8.- C.C. ARCHIVO
- CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/NVH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 22 de Enero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, RUT. 69.120.100-7, representada legalmente por su Alcalde Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 10.787.004-0, ambos con domicilio en calle Portales N° 450 de la ciudad de Constitución y por la otra parte Doña **VALERIA STEPHANIE VALENCIA ARMIJO**, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 16.087.536-4, de profesión Arquitecto, domiciliada en Villa Copihue, El Belloto N° 1895 Constitución, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Constitución contrata los servicios de Doña **VALERIA STEPHANIE VALENCIA ARMIJO** para desarrollar labores de apoyo a la Unidad de Proyectos de la SECPLAN, según lo establece el Convenio con la Universidad de Talca, labor que desarrollará en Horarios de Lunes a Jueves, cumpliendo un total de 33 horas semanales registradas en reloj control.

CLAUSULA SEGUNDA: Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Constitución; exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición sin formular reclamo o reproche al respecto.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato, tendrá una duración desde el 13 de Enero y hasta el 30 de Noviembre del 2014, ambas fechas inclusive, teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Constitución de dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA CUARTA: La Profesional contratada deberá observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado, la contravención a lo preceptuado producirá el inmediato término del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atente al normal funcionamiento del programa o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por la profesional.

CLAUSULA QUINTA: La Ilustre Municipalidad de Constitución pagará a Doña **VALERIA STEPHANIE VALENCIA ARMIJO** a título de honorario mensual, la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios la que deberá ser visada por el Sr. Secretario Comunal de Planificación quien participa como Coordinador del Proyecto y quien además certificará la labor realizada mensualmente.

CLAUSULA SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales Doña **VALERIA STEPHANIE VALENCIA ARMIJO**, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cinco (05) en poder de la I. Municipalidad Constitución.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


VALERIA STEPHANIE VALENCIA ARMIJO
R.U.T. 16.087.536-4
PRESTADOR DE SERVICIO

CVG/AVS/PCB/ROS/MLL/NVH/LEIV/dhi.-
